



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

### **Número:**

**Referencia:** Expediente N° 66.469/2018. Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Universidad de Buenos Aires.

---

### VISTO

Lo dispuesto por la Resolución (CS) RESCS-2019-1-E-UBA-REC y la Resolución (R) "Ad Referéndum" del Consejo Superior REREC-2020-417-E-UBA-REC y el Convenio CONVE-2019-00059850-UBA-REC; y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución RESCS-2019-1-E-UBA-REC se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que el artículo 2º de la referida resolución encomendó al suscripto las modalidades de su implementación.

Que por Resolución (R) "Ad Referéndum" del Consejo Superior REREC-2020-417-E-UBA-REC se dejó establecido la utilización de los módulos correspondientes del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) conforme lo indicado en el Anexo 1 y se aprobaron la codificación de los trámites habilitados en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que oportunamente se estableció la implementación del módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como medio de creación de resoluciones, declaraciones y actas del Consejo Superior y de todos los proyectos de resolución elaborados por las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior de la Universidad para ser tratados por el Consejo Superior.

Que, posteriormente, se estimó pertinente iniciar el uso del módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional,

Que luego se implementó el uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en las Facultades de Farmacia y Bioquímica, de Agronomía, de Ciencias Veterinarias, de Ingeniería y de Odontología.

Que, mediante el "ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 2" del 9 de diciembre de 2019 suscripto entre la entonces Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y esta Universidad, se otorgó a la Universidad de Buenos Aires el derecho

de uso del código fuente del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en forma amplia, gratuita, irrevocable, intransferible y no-exclusiva.

Que, a fin de asegurar la autonomía universitaria y una mejor prestación del servicio, resulta conveniente que la operación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) continúe en los servidores propios o contratados por esta Universidad.

Que, a tales efectos, es necesario dar de baja la operación del referido sistema en la plataforma provista por Presidencia de la Nación y proceder a la migración de los datos allí alojados a nuestros servidores.

Que esta Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**  
"Ad Referéndum del Consejo Superior"  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Establecer que el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) será alojado y operado desde los servidores propios u operadoras remotamente por esta Universidad a partir de las 24 horas del día 3 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2º. Cumplido lo dispuesto en el artículo 1º, dar de baja la operación del "Sistema de Gestión Electrónica" (GDE) desde la plataforma provista por Presidencia de la Nación, previa migración de los datos allí alojados a los servidores de la Universidad.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y comuníquese a la Subsecretaría de Transformación Digital, a todas las Facultades, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Hospitales e Institutos Hospitalarios, a la Auditoría General de la Universidad y a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires y a todas las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior. Cumplido, archívese.